

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y GRUPO HEROICA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Segundo Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** con NIT. 830.054.060-5, legalmente constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o EL FONDO**, y por la otra, **JULIANA PATRICIA LÓPEZ BERMÚDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.505.372 de Cartagena, quien actúa en calidad de Representante Legal principal debidamente facultada, actúa en representación de la sociedad **GRUPO HEROICA S.A.S.** con NIT. 900.360.261-4, sociedad constituida mediante Documento Privado del 18 de mayo de 2010 otorgado en Bogotá, D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena el 01 de abril de 2019, bajo el No. 148378 del libro IX del Registro Mercantil, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido el 09 de junio de 2025 por la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual se adjunta al presente documento, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y quienes conjuntamente se denominarán las **PARTES**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo, la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** (en adelante el “**ACTA DE LIQUIDACIÓN**”), del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056-2024** (en adelante el **CONTRATO**), el cual en virtud de lo estipulado en el marco normativo aplicable al Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se rigió por las normas del derecho privado e involucró el manejo de recursos públicos. La liquidación se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previa mención de las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en adelante el CONTRATO DE FIDUCIA, cuyo objeto consiste en: “(I) Constituir el Patrimonio Autónomo denominado “Fondo para la Vida y la Biodiversidad”, en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos, (II) Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEICOMITENTE. (III) Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE (...)”, mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, cuya suscripción se realizó acorde con la adjudicación que del mismo se efectuó en el marco del proceso LP-DP-001-2023, adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acorde con la normatividad aplicable a la administración de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

SEGUNDA: Que el FONDO cuenta con un Manual Operativo (en adelante el Manual Operativo) por medio del cual se regulan aspectos del Fondo como los órganos contractuales del mismo; las diferentes fuentes de financiación; la contratación derivada y sus diversas modalidades; la constitución de garantías; y la terminación y liquidación del contrato y/o convenio, entre otros.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y GRUPO HEROICA S.A.S.

TERCERA: Que, en ejecución del CONTRATO DE FIDUCIA, y acorde con la estructura de funcionamiento definida para el FONDO, el Comité Fiduciario en su sesión No. 13 del 2 de julio de 2024, aprobó la celebración del CONTRATO No. 056-2024 entre FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y el CONTRATISTA, lo que efectivamente ocurrió el día 22 de julio de 2024; cuyo objeto es que *“el CONTRATISTA se compromete con el FONDO a prestar los siguientes servicios para efectos del desarrollo y realización de la DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, denominada Zona Azul en el Centro de Eventos Valle del Pacífico —CEVP, del cual su Operador y Concesionario es el CONTRATISTA:*

a. Servicio de alquiler, montaje, operación y desmontaje de equipos audiovisuales;
b. Servicios de diseño, montaje y desmontaje de arquitectura efímera;
c. Servicios de alquiler de sistema de seguridad, equipos de oficina y mobiliario;
d. Servicios de vigilancia privada y personal de apoyo; servicios de alimentos y bebidas;
e. Servicios de logística y alquiler de mobiliario para eventos; servicios de diseño e instalación de branding y material POP para los espacios y actividades que se desarrollarán en el Centro de Eventos Valle del Pacífico - CEVP en el marco de la DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA COP16 COLOMBIA, denominada Zona Azul” (...), por un valor total de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$28.930.594.572) COP incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, “que el FONDO pagará de acuerdo con los servicios efectivamente recibidos a satisfacción, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA”, valor establecido en el CONTRATO con un componente fijo equivalente a VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$25.721.909.915) incluido IVA y un componente variable de hasta TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.208.684.656,59) respaldado con el DDP (Documento de Disponibilidad Presupuestal) No. 099 de 2024 del 2 de julio de 2024.

CUARTA: Que el **CONTRATO** estableció en su cláusula segunda “Duración” que *“La ejecución del presente contrato comenzará cuando se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previstos en la cláusula trigésima tercera, hasta el 31 de diciembre de 2024. El plazo descrito se fija hasta el 31 de diciembre de 2024 dado que el término previsto para llevar a cabo la “DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP16), COLOMBIA” es entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024, sin embargo, se hace necesario adelantar las actividades preparatorias para el desarrollo de la conferencia, así como las demás gestiones para el desmonte y finalización de los servicios que acá se contratan”.*

QUINTA: Que la cláusula Trigésima Tercera “Perfeccionamiento y Ejecución” del **CONTRATO** señaló que el mismo quedaría perfeccionado con la firma de las **PARTES**, y para el inicio de su ejecución, se requeriría la aprobación de la póliza de seguro con los amparos descritos en la cláusula octava y la suscripción del Acta de Inicio por parte del FONDO, el CONTRATISTA y el Supervisor del CONTRATO.

SEXTA: Que acorde con lo señalado en las consideraciones anteriores, el día 25 de julio de 2024 se aprobó la póliza de Cumplimiento No. BQ-100088787 - Anexo 0 de fecha 24 de julio de 2024 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. BQ-100024226 - Anexo 0 de fecha 24 de julio de 2024 expedidas por la compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales respaldaron el cumplimiento de los

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y GRUPO HEROICA S.A.S.

amparos exigidos en el **CONTRATO**, y adicionalmente, mediante Acta de Inicio del **CONTRATO** se estableció que el inicio de ejecución del **CONTRATO** se daría a partir del 30 de julio de 2024. Por lo anterior, el inicio de ejecución del Contrato 056-2024 se formalizó a partir del día **30 de julio de 2024**.

SÉPTIMA: Que de acuerdo con la Cláusula Novena “Supervisión” del **CONTRATO**, la supervisión y control de la ejecución del **CONTRATO** será realizada por (...) “Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien ejerza sus funciones” (...), por lo que la supervisión del **CONTRATO 056-2024** estuvo en cabeza de quien ejerció y/o ejerce a la fecha de este documento el cargo señalado, ocupado actualmente por la doctora Daniela Durán González en calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, quien suscribe la presente Acta de Liquidación en la calidad indicada. El informe final de supervisión No. 6 del 11 de abril de 2025 del **CONTRATO** No. 056-2024 fue suscrito por Ana María García Rivera, en su calidad de Jefe Encargada de la citada Oficina de Asuntos Internacionales.

OCTAVA: Que el día 20 de octubre de 2024 se celebró el Otrosí No. 01 al **CONTRATO**, por medio del cual se modifica la cláusula Cuarta “Valor y Forma de Pago” y los Anexos 4, 5, 6 y 7 del mismo.

NOVENA: De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, una vez se presente alguna de las causales previstas en el **CONTRATO** para su terminación, éste pasará a la etapa de liquidación. Así entonces, conforme a la cláusula Vigésima Octava “Liquidación” del **CONTRATO 056-2024** “una vez concluida la ejecución del objeto contractual” el referido **CONTRATO** ha entrado en etapa de liquidación.

DÉCIMA: Que, en consideración a lo anterior, el Jefe de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles Delegado por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Ordenación de Gasto de dicho Ministerio conforme consta en las resoluciones 0420 del 10 de abril de 2025; 0547 del 29 de abril de 2025 y acta de posesión No. 38 del 10 de abril de 2025 instruyó al FONDO para que, “previa expedición del informe final por parte del supervisor, se tramite el acta de liquidación del contrato en asunto, en cumplimiento del procedimiento descrito en el numeral 7.3.2.1. Procedimiento del Manual Operativo V4.”

DÉCIMA PRIMERA: Que la Póliza de Cumplimiento que se menciona en la consideración sexta anterior, a la fecha de celebración de la presente Acta de Liquidación del **CONTRATO** No. 056-2024, no requiere ampliación, conforme lo indicado en la solicitud de liquidación del **CONVENIO** que indica: “Para el presente contrato no se requiere ampliación de la garantía (acorde con lo exigido en el Manual Operativo), por cuanto la póliza que respalda este contrato No. 56-2024 expedida el 24/07/2024 por la compañía Mundial de Seguros S.A., vence el 31/12/2027 para el amparo de salarios y prestaciones sociales” (esto es póliza de Cumplimiento No. BQ-100088787 - Anexo 1 Certificado 28389632 de fecha 23 de octubre de 2024).

DÉCIMA SEGUNDA: Que conforme lo indicado en la consideración décima anterior, el supervisor del **CONTRATO** presentó el día 09 de junio de 2025 ante la Unidad de Gestión del FONDO, los soportes de la solicitud de liquidación del **CONTRATO 056-2024**, adjuntando para el efecto entre otros: i) Certificación de Cumplimiento del **CONTRATO 056-2024** expedido el día 30 de abril de 2025 por el Jefe de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles Delegado de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Ordenación del Gasto; iii) Informes de Supervisión Nos. 01 del 31 de julio de 2024; 02 del 28 de agosto de 2024; 03 del 20 de septiembre de 2024; 04 del 18 de noviembre de 2024; 05 del 10 de febrero de 2025 y el Informe Final de Supervisión No. 6 del 11 de abril de 2025, todos emitidos por el supervisor designado en el **CONTRATO**; y iv) Documentos de existencia y representación legal del **CONTRATISTA** debidamente actualizados a la fecha.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056-2024
CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX,
ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA
LA VIDA Y GRUPO HEROICA S.A.S.**

DÉCIMA TERCERA: Que el valor ejecutado del **CONTRATO 056-2024** es el que se indica a continuación:

Valor total CONTRATO: \$28.930.594.572,00 COP **conformado por:**
 Valor componente fijo: \$25.721.909.915,00 COP
 Valor componente variable: \$ 3.208.684.656,59 COP

Valor total de pagos efectuados al CONTRATISTA: \$26.110.980.668,26 COP **así:**
 Pagos del componente fijo: \$21.247.594.494,10
 Pagos del componente variable: \$ 2.701.881.139,16

Saldo del CONTRATO: \$ 2.819.613.903,74 **compuesto por:**
 Saldo por liberar a favor del Fondo: \$ 1.877.432.026,77 COP
 Saldo a favor del CONTRATISTA: \$ 942.181.876,97 COP

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: Los pagos efectuados al CONTRATISTA en ejecución del CONTRATO corresponden a los siguientes:

No.	Orden de Pago No.	Valor Pago o saldo a liberar	Fecha Pago	Informe de Supervisor soporte del Pago y/o Saldo a Liberar
01	0012	\$12.860.954.958 (equivalente al 50% del componente fijo del valor del contrato)	02/08/2024	Informe No. 1 del 31 de julio de 2024.
02	041	\$2.572.190.992 (equivalente al 10% del componente fijo del valor del contrato)	02/09/2024	Informe No. 2 del 28 de agosto de 2024.
03	126	\$2.572.190.992 (equivalente al 10% del componente fijo del valor del contrato)	30/09/2024	Informe No. 3 del 20 de septiembre de 2024
04	429	\$5.944.138.691,26 (equivalente al 15% del componente fijo del valor del contrato por \$3.242.257.552,10 y del componente variable en anexo 4, 5 y 6 por valor de \$2.701.881.139,16) (aplicación exención de IVA)	29/11/2024	Informe No. 4 del 18 de noviembre de 2024
05	581	\$2.161.505.035 (equivalente al 10% del componente fijo del valor del contrato con aplicación de exención de IVA)	7/03/2025	Informe No. 5 del 10 de febrero de 2025
06	Pendiente	\$1.286.095.494 incluido IVA (base gravable es \$1.080.752.515,97 menos un descuento comercial concedido por el CONTRATISTA por valor de \$138.570.639) con un valor a pagar de \$942.181.876,97	Pendiente de Pago	Informe No. 6 del 11 de abril de 2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y GRUPO HEROICA S.A.S.

DÉCIMA CUARTA: En virtud de lo anterior, acorde con lo establecido en la cláusula cuarta del CONTRATO “Valor y Forma de Pago” (en los términos del Otrosí No. 01 del 20 de octubre de 2024) se deberá pagar al CONTRATISTA con la liquidación del CONTRATO la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.286.095.494) COP incluido IVA, conforme se indica en el balance financiero de que trata la consideración anterior, y con un saldo a liberar a favor del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD por valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.877.432.026,77 COP), saldo a liberar que se compone de: **i) Exención de IVA:** Teniendo en cuenta que al CONTRATISTA se le aplicó la Ley 2428 de 2024 que en Colombia estableció una exención del IVA para ciertos bienes y servicios relacionados con la celebración de la Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) que se llevó a cabo en Santiago de Cali y que aplica a la venta, prestación de servicios e importación de bienes corporales muebles adquiridos con recursos del presupuesto nacional, la Gobernación del Valle del Cauca o las alcaldías de Santiago de Cali, Palmira y Yumbo, destinados al desarrollo del evento, el CONTRATISTA accedió a este beneficio para lo cual solicitó el respectivo certificado de exención expedido para el efecto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual se adjunta a la presente Acta de Liquidación, correspondiendo un beneficio por descuento de IVA por valor de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.610.926.251,84); **ii) Descuento del Contratista:** Un descuento efectuado por el CONTRATISTA sobre el valor total del CONTRATO por un monto de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$138.570.639,00) COP y **iii) Saldo sin ejecutar:** Un saldo sin ejecutar por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$127.935.135,93) COP, todo lo anterior, acorde con lo indicado en el Informe Final del CONTRATO correspondiente al Informe No. 6, emitido por el Supervisor el día 11 de abril de 2025, el cual hace parte integral de la presente Acta.

Con fundamento en lo anterior, las PARTES de mutuo acuerdo celebran la presente Acta de Liquidación del **CONTRATO No. 056-2024**, la cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – LIQUIDACIÓN. Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO No. 056-2024**, celebrado entre las PARTES.

SEGUNDA. – PAGO FINAL: Pagar a favor del CONTRATISTA el valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$942.181.876,97) COP dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la celebración y firma de la presente Acta de Liquidación, previa radicación de la factura por parte del CONTRATISTA a través del canal habilitado para la recepción de la factura electrónica y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el efecto, acorde con lo estipulado en el CONTRATO (incluido su Otrosí No. 01) y conforme lo indicado en el Informe Final No. 6 del 11 de abril de 2025 emitido por el Supervisor del CONTRATO y en la consideración Décima Tercera anterior de la presente Acta de Liquidación.

TERCERA. – EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN: Por el presente documento se tiene por liquidado el **CONTRATO 056-2024**, sin lugar a reconocimiento de suma adicional alguna, a favor del **CONTRATISTA**,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y GRUPO HEROICA S.A.S.

distinta a la indicada en la cláusula anterior.

CUARTA. – PAZ Y SALVO: Las **PARTES** declaran que una vez suscrita la presente acta y cancelado el valor a favor del **CONTRATISTA** de que trata la cláusula segunda anterior, éstas quedarán mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de la relación y de las obligaciones contraídas en virtud del **CONTRATO No. 056-2024**, objeto de la presente Acta de Liquidación.

QUINTA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que haya surgido o que se relacione de alguna forma con el **CONTRATO 056-2024** y que, de presentarse alguna reclamación, demanda y/o cualquier acción legal que pueda ser ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del referido **CONTRATO 056-2024**, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del mismo, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.** en posición propia y en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y al **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**.

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del **CONTRATO** o cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta de liquidación, serán asumidas por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del **CONTRATISTA** en desarrollo del **CONTRATO**.

SEXTA. - CUMPLIMIENTO: De acuerdo con lo descrito en el Informe Final No. 6 del 11 de abril de 2025 emitido por el supervisor del **CONTRATO**, las **PARTES** manifiestan expresamente que a la fecha de terminación y liquidación del Contrato 056-2024 no existen obligaciones pendientes de cumplir teniendo en cuenta que, acorde con el referido informe, el **CONTRATO** citado se ejecutó a satisfacción y el **CONTRATISTA** recibió a satisfacción la contraprestación acordada por la prestación de sus servicios, sin que quede suma alguna por pagar por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, distinta a la indicada en la cláusula segunda anterior.

SÉPTIMA. - TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: Las **PARTES** de común acuerdo declaran que el contenido de la presente Acta de Liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Prestación de Servicios No. 056-2024, la cual tiene efectos de cosa juzgada al tenor de lo dispuesto en los artículos 2469, 2483 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes y pertinentes, de modo que las partes declaran que renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 056-2024 y de la presente acta de liquidación.

OCTAVA. – LIBERACIÓN DE RECURSOS: Liberar a favor del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** el saldo no ejecutado del **CONTRATO No. 056-2024**, es decir, la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.877.432.026,77) COP**, acorde con lo indicado en la

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y GRUPO HEROICA S.A.S.

consideración décima cuarta anterior de la presente acta de liquidación y en el Informe Final de Supervisión No. 6 del 11 de abril de 2025

NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN no genera costos adicionales a cargo del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA. - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, y cualquier otra norma que lo modifique, complementa o adicione, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por el **FONDO** para tal fin.

DÉCIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO. La presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** se perfecciona con la firma de las **PARTES**, y surte efectos en los términos señalados indicados en la misma.

En constancia de lo anterior, las **PARTES** suscriben la presente Acta de LIQUIDACIÓN del **CONTRATO No. 056-2024**, el día 11/07/2025.

EL FONDO,



ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX, vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,



Juliana López (7 jul., 2025 13:58 CDT)

JULIANA PATRICIA LÓPEZ BERMÚDEZ
Representante Legal

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



DANIELA DURÁN GONZÁLEZ
Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Supervisor - Fondo para la Vida y la Biodiversidad

UNIDAD DE GESTIÓN PA - FVB –
Elaboró y Revisó: Mary Rocío Monsalve Ramírez – Profesional Jurídico Especializado
Aprobó: Tatiana Rodríguez Wilches – Profesional Jurídico Especializado

UNIDAD MISIONAL PA- FVB
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez – Contratista FVB
Revisó y aprobó: Diana Carolina Pinzón Velásquez - Coordinador Jurídico

VFF7jul25 117711 PA FVB 056-2025 Acta Liquidación Grupo Heroica

Informe de auditoría final

2025-07-11

Fecha de creación:	2025-07-07
Por:	Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAJEvFSn4SPxhKP9Rz_ACqOz32-3qBsdyd

Historial de “VFF7jul25 117711 PA FVB 056-2025 Acta Liquidación Grupo Heroica”

-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha creado el documento.
2025-07-07 - 17:09:00 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a juliana.lopez@grupoheroica.com para su firma.
2025-07-07 - 17:11:24 GMT
-  juliana.lopez@grupoheroica.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-07-07 - 18:57:52 GMT
-  El firmante juliana.lopez@grupoheroica.com firmó con el nombre de Juliana López
2025-07-07 - 18:58:24 GMT
-  Juliana López (juliana.lopez@grupoheroica.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-07-07 - 18:58:26 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-07-07 - 18:58:33 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-07-07 - 19:34:48 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-07-07 - 19:35:01 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-07-07 - 19:35:03 GMT

-  Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-07-07 - 19:53:22 GMT
-  Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-07-07 - 19:53:32 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) para su firma.
2025-07-07 - 19:53:34 GMT
-  Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2025-07-07 - 20:01:14 GMT
-  Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-07-07 - 20:01:47 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a dpinzon.fvb@gmail.com para su firma.
2025-07-07 - 20:01:49 GMT
-  dpinzon.fvb@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-07-07 - 20:50:39 GMT
-  El firmante dpinzon.fvb@gmail.com firmó con el nombre de Diana carolina pinzón velásquez
2025-07-07 - 20:52:00 GMT
-  Diana carolina pinzón velásquez (dpinzon.fvb@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-07-07 - 20:52:02 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ddurang@minambiente.gov.co para su firma.
2025-07-07 - 20:52:04 GMT
-  ddurang@minambiente.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-07-11 - 19:30:16 GMT
-  El firmante ddurang@minambiente.gov.co firmó con el nombre de Daniela Duran
2025-07-11 - 19:31:51 GMT
-  Daniela Duran (ddurang@minambiente.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-07-11 - 19:31:53 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ana.daravina@fiducoldex.com.co para su firma.
2025-07-11 - 19:31:55 GMT
-  ana.daravina@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-07-11 - 19:57:22 GMT

 El firmante ana.daravina@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de ANA PATRICIA DARAVIÑA C.
2025-07-11 - 19:57:51 GMT

 ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-07-11 - 19:57:53 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.
2025-07-11 - 19:57:53 GMT